ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

"Adquisición de Sillas, Mesas Pupitres, Armarios para Instituciones Educativas del Distrito de Concepción".

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para **"Adquisición de Sillas, Mesas Pupitres, Armarios para Instituciones Educativas del Distrito de Concepción"**; con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

1. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 1 (un) ofertas, perteneciente a la empresa: ----------

A) BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO

Empresas	TOTAL en Gs.
"BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5	Gs. 63.370.000

2. ANALISIS DE LA OFERTA

a) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y formal:
A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

Documentos de las Ofertas

Documentos de la Oferta	OFERENTE Nº 1: "BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO"
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Referencia por lo menos tres (3) contratos legales celebrados con Entes Públicos y/o Privados/Constancias que confirmen un desempeño satisfactorio indicando Fecha de recepción definitivo, por los que deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado para la presente licitación de Provisión de Insecticidas.	Cumple
Garantía del Proveedor: La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de producto de modo a asegurar la mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).	Cumple
Fotocopia de Patente Comercial.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de último pago de I.V.A	Cumple
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico.	Cumple

b) Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precio del mercado y a fin de garantizar técnica y económicamente la ejecución y posterior funcionamiento de los Mobiliarios.----------

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

c) <u>Análisis de precios ofertados</u>

<u>La Res. Nº 956/2016 no se aplica;</u> al verificar el precio de la oferta presentada por **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo**, se observa que la misma se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.

d) <u>Experiencia y Capacidad Técnica</u>

Para evaluar la experiencia el oferente **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo**, presenta las constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes mobiliario de los 3 últimos años (2013-2014-2015).

3. CALIFICACIÓN

Respetando los criterios de evaluación, como única propuesta se toma la propuesta de "BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5 como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

Al corroborar que **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas Art. 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

4. CONCLUSIÓN

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5,** por la modalidad de Contrato Cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797- 5.**

Finalmente, como oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veintiún de abril, a las 13:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo